



Firmado digitalmente por:
EDUARDO GEOVANNI ACATE CORONEL
FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/03/2021 22:43:13-0501
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 6625/2023-CR

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SAN LORENZO- SARAMIRIZA (DATEM DEL MARAÑON- LORETO)



Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR 01115525 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/03/2021 08:28:52-0500

El Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso - APP, a iniciativa del congresista de la República, **EDUARDO GEOVANNI ACATE CORONEL**, representante de la Región Loreto, en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SAN LORENZO-SARAMIRIZA (DATEM DEL MARAÑON-LORETO)



Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera que comprende la ruta de San Lorenzo-Saramiriza, a fin de promover el desarrollo y conectividad de los distritos de Barranca y Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto.

Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
FAU 20161740126
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/03/2021 08:28:52-0500

Artículo 2. Acciones de las entidades de los diferentes niveles de gobierno

Enmárguese a los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, Economía y Finanzas, así como al Gobierno Regional de Loreto, Municipalidad provincial y distritales de Datem del Marañón, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestaria, puedan elaborar los estudios correspondientes y ejecuten la construcción de la carretera San Lorenzo-Saramiriza, distritos de Barranca y Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto, sin que irroque gastos adicionales al tesoro público.

Lima, 19 de marzo de 2021



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 22:43:43-0500



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 17:22:45-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ MIMBELA Josept
Amado FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/03/2021 23:58:30-0501



Firmado digitalmente por:
CONDORI FLORES Julio
Fredy FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/03/2021 23:39:39-0500



Firmado digitalmente por:
PUÑO LECARNAQUE Napoleon
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/03/2021 18:55:31-0500



Firmado digitalmente por:
VERDE HEIDINGER Marco
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 18:46:11-0501

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, ...25....de.....MARZO.....del 2021.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 73.89 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....

.....

.....



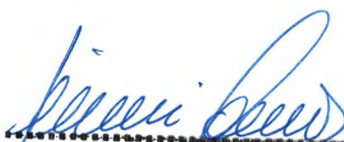
.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6625/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



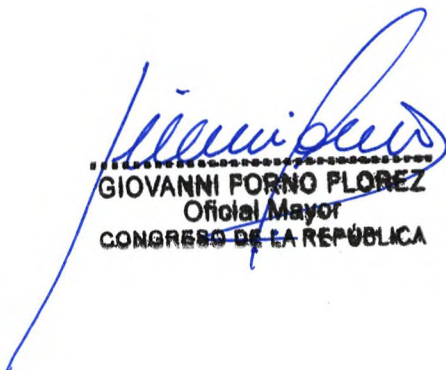
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **diciembre** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 4 de diciembre de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 7389/2020-CR **asignándole el N° 6625/2023-CR.**


.....
GIOVANNI PORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Consideraciones Generales.-

La Constitución Política del Perú reconoce la "igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole y la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" asimismo, A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional, a salir y entrar en él. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza y protección a la salud.

Por su parte la Convención Americana de Derechos Humanos reconoce en su numeral 1 del artículo 22º "Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales."

En ese sentido, El Estado Peruano y los Organismos internacionales protegen los derechos fundamentales de la persona y esos derechos son, el derecho a desarrollarse intelectualmente, económicamente, socialmente y circular libremente por el territorio nacional.

1.2.- Exigencia de la ciudadanía al derecho de circulación por vía terrestre. -

El derecho de toda persona a la circulación por la vía terrestre exige al Estado de proveer todos los servicios básicos de agua, salud, seguridad, energía eléctrica, gas, comunicación, transferencia de insumos y recursos más eficientes, además de estar conectados de forma directa y permanente con vías a desarrollar, mediante el asfaltado que son viables dándole la proyección al desarrollo de la población en el lugar que la circunscriben.

Es importante tener en cuenta que, para el desarrollo de Loreto, la movilidad de sus habitantes y transporte de sus mercaderías por vía terrestre permitiría junto con la fluvial y aérea, mejorar de forma permanente y visible su desarrollo, llevando salud, educación, seguridad, social, económico y otros, a las comunidades que incorporan la Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto.

1.3.- Descentralización de las Comunidades.-

Con esta vía de comunicación terrestre permitiría que las comunidades de los distritos de Datem del Marañón tuvieran un incremento en sus economías donde el Estado Peruano aumentaría las oportunidades para cada ciudadano que necesita para su desarrollo. La descentralización por carretera de estas comunidades asentadas en estas zonas, harían que dejen de ser mediterráneas dentro de la Provincia de Datem del Marañón. Permitiría también, que el Estado proyecte de forma oportuna entre otros sus programas sociales, económicos, y seguridad jurídica, consolidándose el Estado de derecho en muchas comunidades de la Provincia de Datem del Marañón en Loreto.

1.4.- Fundamentos de la propuesta.-

La propuesta legislativa se desarrolla a raíz de la necesidad de comunicar por vía terrestre y entre otros a los distritos de Barranca y Manserriche de la Provincia de Datem del Marañón, cuyas capitales son San Lorenzo y Saramiriza, que estarán conectados y comunicados



permanentemente, además tendrán accesibilidad a la red vial Nacional, que aumentará la producción agrícola, acuícola, turismo, y otros, y será extraída para la comercialización hacia la costa y sierra norte, así como al este y sur del país.

Por medio de la vía terrestre aumentará más la fuente de ingresos económicos para la población asentada en las comunidades de estos distritos y para toda la provincia, donde sus productos serán comercializados a tiempo, debido a que no existirá impedimento de las condiciones climáticas ni merced del río Marañón, además se incrementará el turismo, ya que la provincia Datem del Marañón es culturalmente rica además, su diversidad biológica, zoológica, forestal y el Eco-Turismo tendrá mucha relevancia en el progreso de ésta provincia.¹

Esta carretera permitirá la reducción de tiempo en los costos de transporte de mercaderías, circulación de personas, el acceso a nuevos centros de empleo, la contratación de trabajadores locales en obras generadoras por el proyecto; el acceso a la atención médica, educación, servicios sociales, seguridad pública e instituciones del Estado, y el fortalecimiento de las economías locales, además, aumentar la proyección de crecimiento de los distritos con producción de arroz, plátano, caña de azúcar, productos agropecuarios y otros.

2.- Antecedentes

2.1.- Planteamiento de Carretera en la Provincia de Datem del Marañón - Loreto

2.1.1.- Registro del Proyecto de Construcción en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas

El 01 de diciembre de 2014 se registró el Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Construcción de la Carretera Saramiriza-San Lorenzo, Provincia de Datem del Marañón, Departamento de Loreto", con código SNIP N° 308265, siendo formulado por el Sr. Gonzalo Chalvin Marina Peña, declarando factible su viabilidad con la justificación de que existe una limitada integración vial terrestre de la Provincia de Datem del Marañón, que beneficiaría directamente en esa fecha a 2,370 personas.²

2.1.2.- Publicación de la Ley N° 30897

El 28 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 30897, "Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto", en su Primera Disposición Complementaria se dispuso declarar de necesidad pública la ejecución entre otros el Proyecto de inversión pública Carretera San Lorenzo-Saramiriza, donde el gobierno nacional ejecutará los proyectos especificados, o efectuará las transferencias al Gobierno Regional de Loreto para la ejecución de los mismos (...) asimismo establece que, lo dispuesto en la presente ley en favor del Gobierno Regional no excluye al gobierno nacional de su responsabilidad de

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=d37jIUmfPdl>

² <http://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verInversion/308265>

programar, invertir, y ejecutar obras de infraestructura de su competencia a través de sus diferentes sectores.³

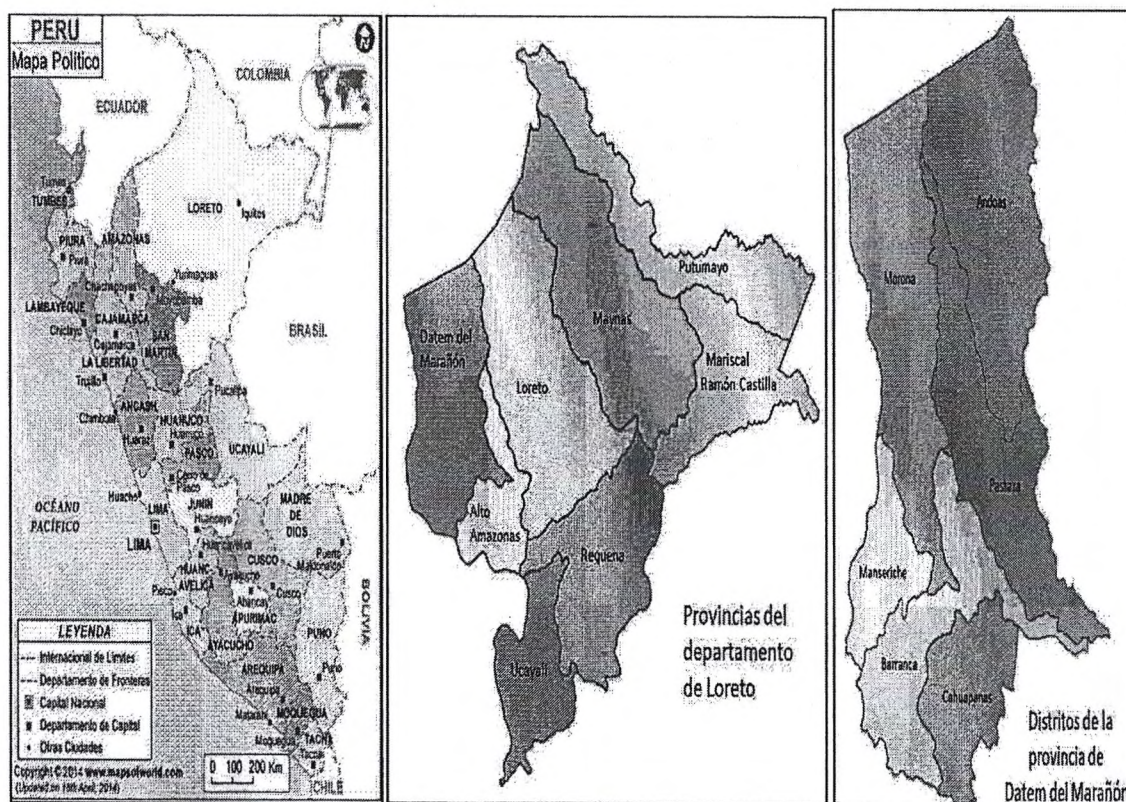
2.1.3.- Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto

El 14 de marzo de 2019, el Pleno del Consejo Regional de Loreto acordó por unanimidad en Acta N° 039-2019-SO-GRL-CR, "declarar de interés regional el proyecto de Construcción de Carretera San Lorenzo – Provincia de Datem del Marañón".⁴

3.- Distritos que abarcan la construcción de la Carretera

La ruta de la carretera abarca los distritos de los distritos de **Barranca y Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, región Loreto**, estos producen productos agrícolas como el Arroz, Maíz, Plátano, Yuca y otros, que podrán ser cosechados y manufacturados para el mercado regional, interregional, con la expectativa de su exportación. (Ver mapa 01)

Mapa 01: Mapa de Ubicación Geográfica de la Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto.



Fuente: <https://www.familysearch.org/>

³ <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-promocion-de-la-inversion-y-desarrollo-del-departamen-ley-n-30897-1727064-4>

⁴ https://aplicaciones02.regionloreto.gob.pe/sites/default/files/normativa_regional/acuerdo_de_consejo_regional_039-2019-grl-cr.pdf



3.1.- Geografía y población en los distritos de Datem del Marañón.-

La Provincia de Datem del Marañón comprende una superficie de 46,609.90 Km² se encuentra ubicada al noroeste de la Región Loreto y según el Boletín Especial N° 26 "Proyecciones de Población, según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2020" sería de 58,870 habitantes. (Ver Tabla N° 01), constituida políticamente en seis distritos (Barranca, Cahuapanas, Manseriche, Morona, Pastaza, Andoas).

3.2.- Población del distrito de Barranca.-

El distrito de Barranca con Capital San Lorenzo, según el Boletín Especial N° 26 "Proyecciones de Población, según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2020" (INEI) sería de 15,950 habitantes. (Ver Tabla N° 01).

Se encuentra geográficamente ubicada en la zona Sur Oeste de la Provincia de Datem del Marañón con las coordenadas geográficas: 133 msnm de Altitud, 04°49'19" de Latitud Sur y 76°33'51" de Longitud Oeste, está ubicada en la margen derecha del río Marañón. (Ver Tabla N° 02)

3.3.- Población del distrito de Manseriche.-

El distrito de Manseriche con capital Saramiriza, según el Boletín Especial N° 26 "Proyecciones de Población, según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2020" (INEI) sería de 9,451 habitantes. (Ver Tabla N° 01).

Se encuentra geográficamente ubicada en la zona Oeste Centro de la Provincia de Datem del Marañón con las coordenadas geográficas: 145 msnm de Altitud Sur, 04°33'54" de Latitud Sur y 77°25'06" de Longitud Oeste, está ubicada en el margen izquierdo del río Marañón. (Ver Tabla N° 02)

Tabla N° 01: Población proyectada al 30 de junio de cada año, según departamento, provincia y distrito 2018-2020 y Ubicación Geográfica de las capitales de distritos.⁵

Ublgeo	Departamento, provincia y distrito	2018	2019	2020
160700	DATUM DEL MARAÑÓN	57 886	58 949	59 870
160701	BARRANCA	15 214	15 600	15 950
160702	CAHUAPANAS	7 749	7 857	7 942
160703	MANSERICHE	9 378	9 428	9 451
160704	MORONA	4 811	4 690	4 557
160705	PASTAZA	6 164	6 176	6 170
160706	ANDOAS	14 570	15 198	15 800

Fuente INEI

⁵ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/Libro.pdf (pag. 91)

Tabla N° 02: Ubicación Geográfica de la Capital Legal según Provincia y Distrito, 2017.⁶

Datem Del Marañón	65,792	Barranca				
Barranca	13,922	San Lorenzo	Ciudad	133	04°49'19"	76°33'51"
Cahuapana	8,565	Santa María de Cahuapana	Pueblo	165	05°16'16"	76°59'09"
Manseriche	10,615	Saramirza	Villa	145	04°33'54"	77°25'06"
Morona	13,492	Puerto Alegria	Pueblo	149	04°19'29"	77°12'53"
Pastaza	6,440	Ullpayacu	Pueblo	145	04°38'39"	76°35'53"
Andoas	12,758	Alianza Cristiana	Pueblo	165	03°26'30"	76°26'04"

Fuente INEI

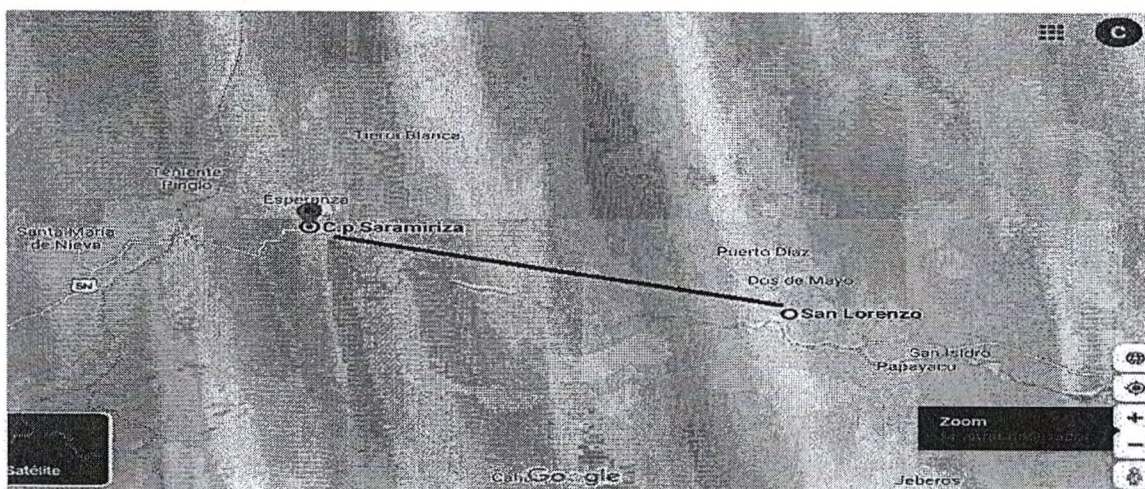
4.- Ruta que comprendido entre los distritos del proyecto.

4.1 Distancia entre distritos.-

La distancia que recorre el circuito del proyecto de la carretera sería de 101 Km, para llegar desde los distritos en mención necesariamente se tiene que movilizarse obligado por el río Marañón, es así que viajando por esta vía desde San Lorenzo capital del distrito de Barranca a Saramirza capital del distrito de Manseriche en lancha toma aproximadamente en recorrer (08) ocho horas; (28) veintiocho horas a Yurimaguas y (46) cuarenta y seis horas a Iquitos.⁷

Se debe considerar que los pobladores que necesitan trasladarse en diferentes puntos de la provincia dependen muchas veces del clima y de la vaciante o creciente del río. La movilidad natural de un ciudadano de manera eficiente se daría mediante una carretera asfaltada, es así cada persona se proyecta a movilizarse por esta vía sin dificultad del clima o caudal del río o en dependiendo muchas veces de una lancha u otro vehículo que lo traslade. (Ver Mapa 02)

Mapa 02: Mapa del Trazo San Lorenzo - Saramirza



Fuente: Google Maps

⁶ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1501/libro.pdf (pag 15)

⁷ file:///C:/Users/Usuario/Downloads/PG-129-150700.pdf (pag. 3)

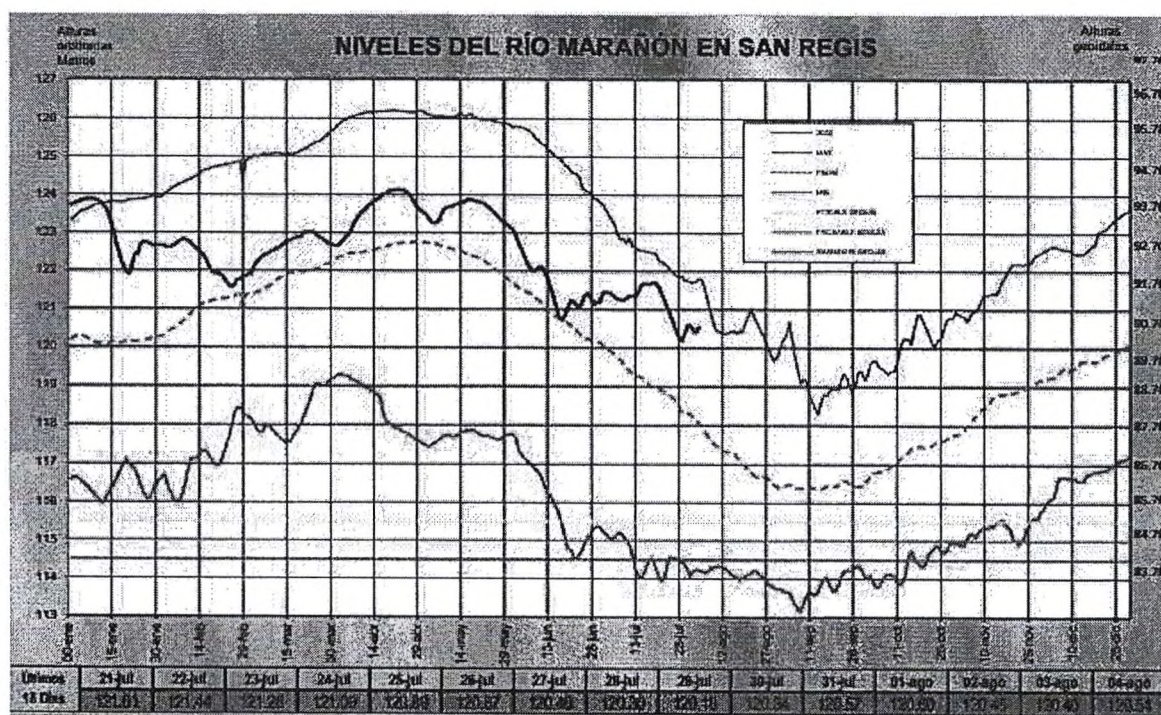
4.2.- Vaciante del Río Marañón

La navegabilidad en el río Marañón se da durante todo el año, solo que debido a la vaciante del río (niveles mínimos del año hidrológico) su tránsito se ve dificultoso en los meses de agosto, setiembre, octubre, los barcos de 5 pies de calado podrán navegar sin dificultad, y en el tramo de San Lorenzo – Saramiriza, en este se caracteriza por tener riberas altas en ambas márgenes y en períodos de vaciantes se observan barrancos de rivera muy empinados sujetos a erosión y algunos Malos Pasos en este tramo.⁸

Esta dificultad de la vaciante aumenta el nivel del costo de vida de los pobladores haciendo que sus mercaderías y productos se encarezcan para venderlas frente a los precios de los Costa y Sierra. Asimismo, la vaciante dificulta la accesibilidad a las comunidades que existen en la provincia, debido a la poca profundidad de sus puertos y a que cada lancha se traslade más lento debido a los bancos de arena del río, esto se debe al retiro natural de este de las orillas, donde el embarcadero es más lejos, y el poblador tiene que recorrer más para extraer sus productos.

(El 04 de agosto de 2020, se obtuvo una lectura de nivel del río de 120.54 metros, a 2.47 metros por encima del promedio histórico, datos obtenidos del “SENAMHI” en la localidad de San Regis, que está en la desembocadura del río Marañón⁹ (Ver grafica N° 01)

Grafica N° 01, Niveles del Río Marañón en San Regis



Fuente: SEHINAV

⁸ <https://portal.mtc.gob.pe/transportes/acuatico/documentos/estudios/Hidraulica%20final.pdf> (pag. 99)

⁹ <https://www.dhn.mil.pe/shnaNEW/boletines/Avilona/Avisos/01-07-2020.pdf> (pag. 19)

5. Pobreza de la Provincia de Datem del Marañón

5.1.- Pobreza de los distritos de la Provincia de Datem del Marañón

La Pobreza en estos distritos no es ajeno a otras provincias de Loreto, no es algo que podemos esconder o hacer que todo poblado de la selva sea autosuficiente, todo lo contrario, un centro poblado de esta provincia necesita tan igual que un centro poblado de la costa o sierra, ya que el poblador nativo necesita los servicios básicos planificados del Estado, no hay programa que valga sin participación de sus autoridades que saben que la realidad dista de un simple documental de turismo, o un exótico plato de comida selvática, la pobreza en la región Loreto es arraigado desde su creación, estas son zonas olvidadas, sin sentido para el gobierno de turno debido a que poco hizo por nuestra querida Amazonía. Simplemente, los programas del Estado son mermados por ambiciones personales y políticas.

Las Carencias está por todos lados y abusos de las autoridades al orden del día ya que no existe palabras ante una inacción del Estado y el gobierno que posterga muchas veces el progreso de los pueblos amazónicos, donde muchas veces ven imposible a lo posible, razonable a lo inhumano, ya que no conciben es como es vivir alejado de la capital. Unas gotas de lágrimas que lloran nuestros niños y madres por hambre basta para saber que existe falencias en la determinación para hacer realidad la integración de nuestra amazonia que es por carretera, todo es posible para que estemos articulados por este medio de comunicación que impone nuestra creatividad para así erradicar el alto nivel de pobreza que azota la región.

Es así, que el índice de pobreza del distrito de Barranca está en el puesto N° 793, el índice del distrito de Manseriche, está en el puesto 376, estos y los otros distritos que conforman la provincia están entre los distritos más pobres del país, ¹⁰ (Ver Tabla N° 03)

Tabla N° 03: Población, Pobreza Monetaria Total, Ubicación de la Pobreza Total, según Provincia y Distrito, 2018

Ubigeo	Sufijo distrito Agrupados	Departamento, provincia y distrito	Población proyectada 2020 1/	Intervalo de confianza al 95%		Ubicación pobreza monetaria total 2/
				Inferior	Superior	
160700		DATEM DEL MARAÑÓN	59 870	39,7	50,0	
160701	000	BARRANCA	15 950	29,1	47,1	793
160702	000	CAHUAPANAS	7 942	41,0	61,3	332
160703	000	MANSERICHE	9 451	37,6	61,4	376
160704	000	MORONA	4 557	31,0	49,2	707
160705	000	PASTAZA	6 170	33,7	52,2	608
160706	000	ANDOAS	15 800	35,4	59,6	445

Fuente. INEI

¹⁰ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1718/Libro.pdf (pag. 138)

6.- Morbilidad en los distritos de la provincia de Datem del Marañón

En la provincia de Datem del Marañón y las diferentes comunidades que pertenecen a sus distritos, existen problemas de salud causados por un sinnúmero de enfermedades gastrointestinales, respiratorias, Malaria, Dengue, picaduras de serpientes, Hepatitis, tifoidea, el virus del Covid-19 y otros.

Estos no cuentan con Centros de Salud equipados y con un Staff de médicos especialistas que brinden las atenciones médicas oportunas a los pacientes que necesitan con suma urgencia el diagnóstico adecuado de un problema de salud que los aqueja. Más aún, necesitan que el Estado provea las medicinas para así disminuir la morbilidad y en el mejor de los casos la mortalidad de la población rural dentro de los distritos de la provincia,

De lo anterior lo confirma en el "Plan de Gobierno de la Provincia de Datem del Marañón 2011-2014" en su informe de la salud especifica lo siguiente: que en ámbito de la provincia se cuenta con 35 puestos de Salud y 04 Centros de Salud creados con una cobertura del 59% del total del territorio, de estos Centros de Salud solo el 78% cuentan con infraestructura de material noble y 22% es rústico y en los cuales solo el 13% se puede encontrar un médico, enfermeras, obstetras y el resto son atendidos por técnicos enfermeros.¹¹

Muchos pobladores que habitan en los caseríos, están alejados de las capitales de distrito y mas aún separados por los ríos, quebradas y cochas o condiciones propias de la zona, no pueden acceder a los servicios de salud de manera oportuna, estando en mejores condiciones los centros poblados ubicados cerca de las capitales de distrito que pudieran acceder más fácilmente a los centros de salud de San Lorenzo o Saramiriza.

6.1.- Sala Virtual de Situación de Salud (CDC)

De acuerdo a la Sala Virtual de Situación de Salud (CDC) del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, es importante señalar que las incidencias acumuladas 2020 de Infecciones respiratorias agudas a niños menores de 5 años en Barranca llegó a 15,773.70, Manseriche con 8,391.78, Cahuapanas 19,291.10, Morona con 8,839.02, Pastaza con 18,131.30, Andoas con 12,893.50. Observación: Otras enfermedades son visualizados en las opciones proporcionados por la Sala Virtual de Situación de Salud del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. Ver (Tabla N° 04)¹²

Tabla N° 04 Indicadores Epidemiológicos

Distritos total	Casos 2019	%Casos 2019	Casos 2020	%Casos 2020	Incidencia acumulada 2020	Muertes 2020	Casos SE actual	Incidencia semana
Barranca	4,199	4.12	2,997	5.11	15,773.70	1	29	152.63
Manseriche	1,508	1.48	1,388	2.37	8,391.78	0	6	14.87
Morona	1,803	1.77	2,048	3.49	8,839.02	0	37	31.24
Pastaza	2,408	2.36	1,989	3.39	18,131.30	0	22	131.94
Andoas	3,071	3.01	2,834	4.83	12,893.50	1	29	463.53
Cahuapanas	2,705	2.65	2,830	4.83	19,291.10	2	68	5.80

¹¹ file:///C:/Users/sebastian/Downloads/PG-129-150700%20(1)%20(1).pdf (pag. 14)

¹² <https://www.dge.gob.pe/salasituacional/sala/index/SalaRegional/145>

7. Principales ejes viales.-

La Región Loreto para integrarse con el resto del país, lo hace a través del sistema multimodal, mediante la vía fluvial y aéreo, y en algunos puntos terrestres, careciendo de vías terrestres de importancia que la integren al resto del país, con excepción de la carretera Yurimaguas-Tarapoto y la carretera que une Saramirza con el departamento de Amazonas el norte del país.

7.1 Eje fluvial Iquitos – San Lorenzo – Saramirza – Costa Norte

Este eje tiene carácter intermodal entre los puntos de la costa norte y selva baja (Saramirza) que tiene un importante flujo económico abasteciéndose entre estos puntos de productos manufacturados, abarrotes, verduras, arroz, plátano, pescado, etc., transportando en el 2004 en este eje (Iquitos – Saramirza) 6,720 Toneladas Métricas de productos y 1,440 pasajeros, caracterizándose como un nodo de importancia para la región de Loreto.

7.2 Eje Fluvial San Lorenzo-Yurimaguas: que va del Puerto Yurimaguas a través del río Huallaga, continúa por la confluencia de éste con el río Marañón de forma transversal y continua hasta el puerto de San Lorenzo, capital de la provincia del Datem del Marañón.¹³

8.- Embarcaderos de Barranca y Manserriche.-

Los embarcaderos de estos distritos de la provincia de Datem del Marañón, se encuentran en estado de necesidad de equiparlos y mejorarlos para constituirse como nodos de importancia principal en la provincia, no existe la estrategia económica en estos puntos sin una plataforma de acceso que de viabilidad al desarrollo de su distrito.

8.1. El Embarcadero de Barranca.-

Ubicado en la localidad de San Lorenzo, en la margen derecha del río marañón, donde atienden embarcaciones o lanchas de nueve pies en niveles de creciente y cinco pies en niveles de vaciante, sin capacidad de grúa o almacenaje.

8.2.- El Embarcadero de Manserriche.-

Ubicado en la localidad de Saramirza, en el margen izquierdo del río marañón, donde atienden embarcaciones o lanchas de ocho pies en niveles de creciente y cinco pies en niveles de vaciante, sin capacidad de grúa o almacenaje.

Estos embarcaderos permiten el acodero de las lanchas para el ingreso y salida de las personas, así también de facilitar el transporte de mercaderías y productos diversos entre estos dos distritos y con frecuencia de viajes de 10 a 18 salidas mensuales, manteniendo la comunicación con Yurimaguas e Iquitos y así con la costa norte del país.¹⁴

9.- Potencialidades de los distritos de la Provincia de Datem del Marañón.-

La identidad cultural propia de la zona es muy rica, su potencial radica en la conservación de sus bosques, fomentando la industria del turismo, el poblador está consciente de ello, donde la Municipalidad lidera el proceso de desarrollo de manera concertada y con gestión

¹³ http://www.proviasdes.gob.pe/planes/loreto/pvdp/PVDP_Loreto.pdf

¹⁴ http://www.proviasdes.gob.pe/planes/loreto/pvdp/PVDP_Loreto.pdf (pag. 66)

ambiental de protección de su biodiversidad, impulsando adecuados niveles de producción y productividad agrícola.¹⁵

Las comunidades desarrollan las piscigranjas, zoo criaderos, practicando actitudes de conservación de las especies y el bosque.

Es así que el Valor Bruto de Producción del sector agrícola es del 84.4% del valor bruto de producción y el 15.6 del sector pecuario, sus principales cultivos son yuca 34%, frutales 30.9%, arroz y maíz 21.4%.

También se debe tener en cuenta que el 73% del territorio de Saramiriza y San Lorenzo son bosques existe la tala ilegal que genera gran presión sobre el territorio y origina impactos de diverso tipo, tales como la ruptura de corredores biológicos, la alteración de ecosistemas, y la pérdida de la biodiversidad, también a esto tenemos la minería artesanal e ilegal que se encuentra asentada en toda la cuenca del Marañón.

9.1 PEDAMAALC

(Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui) Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI.¹⁶

Se creó con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, coordinada y articulada con los actores públicos y privados del ámbito de intervención, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 02 del Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI.

Objetivos específicos del PEDAMAALC

- Elevar la producción, productividad y asociatividad de los productores agrarios.
- Mejorar el acceso a los mercados locales y regionales.
- Lograr la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, con énfasis en el uso de sistemas agroforestales y la reforestación
- Fortalecer la intervención articulada de los tres niveles de gobierno, que complemente, que complemente y contribuya al desarrollo agrario.

10.- Brecha en Carreteras

10.1.- Brecha en la Red Vial Nacional

El 17 de enero de 2020 se emitió el Plan Operativo Institucional POI-2020, mediante el Memorandum N° 061-2020-MTC/20.4, publicándolo entre otros la Brechas de las Carreteras, precisando que a "Julio de 2019, la brecha por pavimentar ascendía a 5,412 Km que irá cubriéndose progresivamente con pavimento a nivel de solución definitiva (pavimento en asfalto y rígido) y de solución básica (pavimento económico)."¹⁷ (Ver Tabla N° 05)

¹⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=d37jIUmfPdI>

¹⁶ <https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/decretossupremos/2013/ds010-2013-minagri.pdf>

¹⁷ <https://www.pvn.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/poi-2020-2020-01-20-aprobado-de.pdf>

Tabla 05. Red Brecha de Cobertura en carreteras en la Red Vial Nacional (Kilómetros)

ESTADO	A JUL 2011	A DIC 2017	A DIC 2018	A JUL 2019	A NOV 2019	A DIC 2020	A DIC 2021	A DIC 2022	A DIC 2023
Pavimentada	12,515	20,368	21,434	21,649	21,977	22,986	24,025	25,706	26,175
Asfaltado	12,108	14,679	14,898	15,000	14,996	15,075	15,585	15,886	15,886
Solución Básica	407	5,689	6,536	6,649	6,981	7,911	8,440	9,820	10,289
No Pavimentada (Brecha)	10,557	6,424	5,676	5,412	5,077	4,068	3,151	1,504	1,036
RVN Existente	23,072	26,792	27,110	27,061	27,055	27,055	27,176	27,211	27,211
% RVN Pavimentada	54	76	79	80	81	85	88	94	96

Nota. La RVN al 2016 se ajusta por reclasificaciones y cambio de trazo en rutas

Fuente: Provías Nacional

10.2.- Brecha en Infraestructura en Loreto.

En mayo del 2016 el Ministro de Transportes y Comunicaciones José Gallardo Ku, publicó en el foro de "Brecha en Infraestructura, Retos Pendientes" explicando en la página 11 la Red Vial Pavimentada según regiones donde Loreto ocupa el último lugar en Red Vial Existente y Red Nacional Pavimentada comparativamente con otras regiones, estableciendo la proyección a julio de 2016 sería de 130 Km. (Ver tabla N° 06)¹⁸

Tabla 06. Red Vial Nacional Pavimentada según regiones.

	PERU	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Red Vial Nacional pavimentada según Regiones										
REGION	RED VIAL NACIONAL EXISTENTE (Km)			RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA (Km)			RED VIAL PAVIMENTADA (No parte al año base 2011)						
	A Julio 2011	A Julio 2016 (P)		A Julio 2011	A Diciembre 2015	A Julio 2016 (P)	A Julio 2011	A Diciembre 2015	A Julio 2016 (P)	A Julio 2011	A Diciembre 2015	A Julio 2016 (P)	
AMAZONAS	853	853	313	823	891	36.6	95.7	100.0					
ANCASH	1,590	1,919	803	1,358	1,268	50.5	72.9	79.6					
APURIMAC	1,109	1,157	288	680	700	26.0	61.4	63.2					
AREQUIPA	2,419	1,498	958	1,881	1,221	40.0	83.5	84.0					
AYACUCHO	1,844	1,720	423	1,512	1,539	31.5	112.5	114.5					
CAJAMARCA	1,588	1,754	578	1,282	1,484	36.4	80.7	93.4					
CALLAO	13	38	15	38	38	100.0	288.6	288.6					
CUSCO	1,823	1,819	798	1,191	1,218	43.8	65.4	66.9					
HUANCAVELICA	1,228	1,404	280	852	1,091	22.8	69.4	88.8					
HUANUCO	786	1,284	400	552	674	50.6	70.3	85.7					
ICA	624	698	546	629	669	87.4	100.7	106.1					
JUNIN	1,144	1,286	736	939	990	64.6	87.6	96.5					
LA LIBERTAD	1,244	1,290	486	642	722	39.1	51.8	58.0					
LAMBAYEQUE	468	469	363	451	451	77.7	96.9	96.4					
LIMA	1,431	1,714	1,000	1,132	1,192	69.9	79.3	83.3					
LORETO	88	88	88	88	88	88.8	88.8	88.8					
MADRE DE DIOS	398	399	398	399	399	99.6	100.0	100.0					
MOQUEGUA	476	469	441	469	469	92.6	98.5	98.6					
PASCO	565	594	337	273	332	24.2	48.4	58.7					
PIURA	1,215	1,708	908	1,220	1,532	74.7	100.4	126.1					
PUNO	1,828	2,017	1,153	1,396	1,512	63.1	76.4	82.7					
SAN MARTIN	848	889	510	724	724	60.1	85.4	85.4					
TACNA	633	637	455	471	471	71.9	74.4	74.4					
TUMBES	138	138	138	138	138	100.0	100.0	100.0					
UCAYALI	222	314	212	221	221	85.8	99.8	100.0					
TOTAL	23,072	26,436	12,356	19,420	20,071	53.6	72.5	79.6					

Fuente: ComexPerú. Sociedad de Comercio Exterior del Perú.

11.- Existencia de proyecto de construcción de la carretera San Lorenzo - Saramiriza.

El 01 de diciembre de 2014 se registró el Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Construcción de la Carretera Saramiriza-San Lorenzo, Provincia de Datem del Marañón, Departamento de Loreto", con código SNIP N° 308265, siendo formulado por el Sr. Gonzalo Chalvin Marina Peña, declarando factible su viabilidad con la justificación de que existe una limitada integración vial terrestre de la Provincia de Datem del Marañón, que beneficiaría directamente en esa fecha a 2,370 personas.

Asimismo, el 14 de marzo de 2019, el Pleno del Consejo Regional de Loreto acordó por unanimidad en Acta N° 039-2019-SO-GRL-CR, "declarar de interés regional el proyecto de Construcción de Carretera San Lorenzo – Provincia de Datem del Marañón".

¹⁸ https://www.comexperu.org.pe/upload/seminars/foro/seminario_20160510/SrJoseGallardo.pdf

Es así que el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 de Loreto, en su Objetivo Estratégico Regional 5, confirma a través de su Organismo Público para la Productividad (OPIPP) que la **Carretera Saramiriza-San Lorenzo se encuentra en formulación, fase "Idea"**.¹⁹

12.- Importancia de la Carretera.-

En consecuencia, la propuesta de construcción de la carretera San Lorenzo - Saramiriza potenciará al eje de desarrollo económico que conectará de forma eficiente a los distritos de la Provincia de Datem del Marañón, región Loreto, con el fin de disminuir el tiempo en la movilización de las personas, productos e insumos, asimismo, con objetivo de integración de todos los distritos que lo componen, y así poder beneficiar a la población del flujo comercial que ya está en marcha, la "Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA) y el Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas-Nueva Reforma.

Para esto, la carretera tendrá un enfoque **Integrado Multimodal**, que beneficiará a toda la población de estos distritos, asimismo, servirá de medio para que el Estado viabilice, planifique y organice de forma eficiente los servicios institucionales, entre ellos los sociales, salud y económicos para toda la población, entre ellas los pueblos indígenas y poblaciones vulnerables de la zona; donde habrá un costo de transporte de pasajeros y cargas a precios de mercado, mejorando la calidad de vida de la población. Con este proyecto, se proveerá de energía eléctrica del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, la conectividad digital para toda la población de la zona y evitar la ocurrencia de accidentes que afectan la salud, la vida, y el patrimonio de su gente.

13.- Marco legal

13.1.- Constitución Política del Perú. -

Artículo 2°. - Toda persona tiene derecho:

A la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, religión, opinión e idioma. El varón y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades. La ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón. A elegir libremente el lugar de su residencia, a transitar por el territorio nacional y salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razón de sanidad.

Artículo 97°. - El territorio de la República es inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo y el espacio aéreo que los cubre

Artículo 100°. - El Perú promueve la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, con miras a la formación de una comunidad latinoamericana de naciones.

13.2.- La Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.-

Precisa en su artículo 16° que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción es el órgano rector a nivel nacional en materia terrestre, correspondiéndole administrar, ampliar, mantener y mejorar las vías de la infraestructura vial nacional.

¹⁹ https://www.dar.org.pe/archivos/docs/PDRC_241115.pdf (pag. 134)

13.3.- El Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, podrán delegarse entre sí mediante convenios, la gestión de carreteras o tramos de la red vial de su competencia. En lo que respecta a la gestión de la infraestructura vial urbana, corresponde a los gobiernos locales, provinciales y distritales.

14.- Legislación Comparada

14.1.- Colombia: Ley 12 de 1949 Sobre el "Plan Vial y Planificación de ferrocarriles, carreteras, caminos y pavimentación de carreteras".

Artículo 7º. El Gobierno seguirá en la construcción de las carreteras de interés departamental el orden de prelación señalado en la presente ley, pero queda autorizado para modificar ese orden, cuando circunstancias de orden técnico y económico deducidas de los estudios que el Ministerio de Obras Públicas debe realizar en el orden establecido, determinen el cambio de esta prelación, previo concepto justificativo aprobado por el Consejo Nacional de vías de Comunicación.²⁰

14.2.- Ecuador: Decreto Ejecutivo N° 436 "Reglamento Ley Sistema Infraestructura Vial Del Transporte Terrestre"

Art. 1.- Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, en adelante ley, que establece el régimen jurídico para el diseño, planificación, ejecución, construcción, mantenimiento, regulación y control de la infraestructura del transporte terrestre y sus servicios complementarios.

Art. 3.- Rectoría. - Le corresponde la rectoría de planificación, diseño, ejecución, construcción, mantenimiento, regulación y control de la infraestructura del transporte terrestre y sus servicios complementarios, al ministerio encargado de la competencia de vialidad, sin perjuicio de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Art. 4.- Concepto y clases de vías. - Son las estructuras de diferentes tipos construidas para la movilidad terrestre de los vehículos, ciclistas, peatones y semovientes, y, constituyen un esencial medio de comunicación que une regiones, provincias, cantones y parroquias de la República del Ecuador, cuya forma constitutiva contiene la plataforma de circulación que comprende todas las facilidades necesarias para garantizar la adecuada circulación, incluyendo aquella definida como derecho de vía.²¹

14.3.- México: Ley Federal de Caminos y Puentes

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes a que se refieren las fracciones I y V del Artículo siguiente, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como

²⁰ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1568241>

²¹ https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/LOTAIP_8_REGLAMENTO-LEY-ORGANICA-SISTEMA-INFRAESTRUCTURA-VIAL-DEL-TRANSPORTE.pdf



los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías. Artículo reformado DOF 25-10-2005.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

"1. Caminos o carreteras:

1. Los que entronquen con algún camino de país extranjero.
2. Los que comuniquen a dos o más estados de la Federación; y
3. Los que en su totalidad o en su mayor parte sean contruidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.
2. Carta de Porte: Es el título legal del contrato entre el remitente y la empresa y por su contenido se decidirán las cuestiones que se susciten con motivo del transporte de las cosas; contendrá las menciones que exige el Código de la materia y surtirá los efectos que en él se determinen;
3. Derecho de vía: Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la Secretaría, la cual no podrá ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino. Tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos;
4. Paradores: instalaciones y construcciones adyacentes al derecho de vía de una carretera federal en las que se presten servicios de alojamiento, alimentación, servicios sanitarios, servicios a vehículos y comunicaciones, a las que se tiene acceso desde la carretera.²²

II.- EFECTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no vulnera la Constitución ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es promover la construcción de la carretera San Lorenzo (Barranca)-Saramirza (Manseriche), Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto, permitirá el desarrollo cultural, social y económico de estos distritos.

III.- ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

En la medida que la presente iniciativa legislativa no acarrea ningún gasto al Estado, ni costo negativo, debido, que se trata de un proyecto de ley declarativo de prioridad para propiciar que el Estado y el Gobierno Regional de Loreto y gobiernos Locales dentro de sus competencia y presupuesto, prioricen la elaboración de los estudios correspondientes para la construcción de la carretera San Lorenzo - Saramirza, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto.

²² <https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-de-caminos-y-puentes/titulo-primer/capitulo-i/>

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente Ley que iniciativa guarda concordancia con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Décima Política de Estado: Reducción de la pobreza, con esto se plantea elevar la calidad de vida de la población de la provincia.
- Décimo Octava Política de Estado relacionada con la búsqueda de la competitividad, Productiva y Formalización de la Actividad Económica, con esto eleva el nivel económico de su población al ser más eficiente en el transporte de sus productos e insumos para su desarrollo.
- Vigésimo Primera Política de Estado sobre Desarrollo en Infraestructura y Vivienda, con esta carretera materializa la permanente comunicación entre las capitales de provincias, expandiendo la infraestructura vial del país.
- Vigésima Tercera Política de Estado, sobre la "Política de desarrollo agrario y Rural", permitiendo los productos agrarios sean trasladados en el menor tiempo a los mercados de consumo.

Lima, 16 de noviembre del 2023

OFICIO N° 462 -2023-2024/STQB-CR

Señor
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República
Mesa Directiva 2023-2024
Presente

ASUNTO: Solicito el desarchivamiento del Proyecto de Ley 7389/2020-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que **el Proyecto de Ley 7389/2020-CR - Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera San Lorenzo Saramirza (Datem del Marañón - Loreto)**, presentado por el ex Congresista de la República, Eduardo Giovanni Acate Coronel en el periodo legislativo 2020-2021, el cual desde el 05 de marzo del 2022, se encuentra en el archivo del Congreso de la República.

En tal sentido, haciendo mía esta propuesta, solicito a vuestra calidad de Presidente del Consejo Directivo del Congreso de la República disponga el desarchivamiento y actualización del mencionado Proyecto de Ley, de manera que se pueda materializar este anhelo de la población e Loreto.

Agradeciendo anticipadamente la atención brindada al presente requerimiento, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 12:33:25-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 11:49:54-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 14:01:43-0500

DR. SEGUNDO T. QUIROZ BARBOZA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 15:43:37-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 15:22:09-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 15:50:37-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 4 de diciembre de 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo,

Se actualiza el Proyecto de
Ley 7389/2020-cr.-



.....
GIOVANNI PORNO FLOREZ
Oficial Mayor
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de diciembre de 2023

Oficio 237-2023-2024-ADP-CD/CR

Señora congresista

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA

Portavoz del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial
de Concertación Nacional

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 4 de diciembre de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 7389/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera San Lorenzo-Saramiriza (Datem del Maraón, Loreto), en atención a la petición formulada con el Oficio 462-2023-2024/STQB-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cvd.

c.c. Área de Trámite Documentario

1351654

Registro Único : 1351654

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 237-2023-2024-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
06-12-2023 12.22.30	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA - GRUPO PARLAMENTARIO BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACION NACIONAL		ENVIADO
06-12-2023 12.22.30	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A RUBE OSWALDO GUERRERO ESTRADA - AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO		ENVIADO
06-12-2023 12.10.48	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
06-12-2023 12.10.47	MARIA ELENA SANDOVAL JURUPE - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO